



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA "VIRGEN
DEL PILAR"

TRAMO CENTRAL DEL PUENTE ROMANO SOBRE RÍO TAJO

VI.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

00676074219131643a07e62e80409058



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

VI.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

I. MEMORIA

1. OBJETO DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
2. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
 - 2.1 Localización
 - 2.2 Tipo de obra
 - 2.3 Existencia o no de demolición
 - 2.4 Volumen de la obra
3. RESPONSABLES DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS
 - 3.1 De la puesta en marcha y del seguimiento
 - 3.2 Organigrama de responsabilidades
4. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS
 - 4.1 Identificación de residuos
 - 4.2 Volumen de residuos
5. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN OBRA
6. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN
7. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

ANEXO 1: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

II.- PLANOS

PGR.01	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	Escala
	DELIMITACIÓN OBRAS, ACOPIOS Y CASSETAS	1/150

III.- PRESUPUESTO

1. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

00676074219131643a07662e80409058





00676074219131643a07e62e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



00676074219131643a07e62e80409058

I. - MEMORIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



00676074219131643a07e62e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

1. OBJETO DEL ESTUDIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El objeto del presente Plan de Gestión de Residuos es el de la identificación, y estimación de la cantidad de los residuos que se producirán en la fase de la ejecución de las obras que aquí se proyectan, y el establecimiento de las medidas genéricas de prevención, así como el destino previsto para los residuos, y la valoración previa de los mismos, especificando las medidas de segregación, todo ello durante las obras de rehabilitación integral del edificio principal de la Central Hidroeléctrica "Virgen del Pilar", situada en el tramo central del puente romano sobre el río Tajo de Talavera de la Reina, Toledo.

Todo ello conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

AGENTES

PROMOTOR

El convocante de la presente actuación es el Sr. Concejal de Política Medioambiental Sostenible y el jefe de Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

AUTOR DEL PROYECTO

La sociedad redactora es la empresa CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. con C.I.F. B-81212888 y domicilio a efecto de notificaciones en Madrid (28015), C/ Blasco de Garay, 61, SS-2 con teléfono 91 549 53 65 y fax 91 550 06 39.

El proyecto ha sido elaborado por el siguiente equipo profesional:

Arquitectos Directores

Raúl Gil Jimeno
Luís García Albina

Arquitecto Colegiado en el COAM nº 15.538
Arquitecto Colegiado en el COAM nº 10.015

2. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

2.1 Localización

El edificio objeto de la rehabilitación se ubica en el tramo central del Puente Romano sobre el Río Tajo en Talavera de la Reina. El complejo hidroeléctrico de la Isla de los Molinos se encuentra localizado en un espacio comprendido entre dos islas fluviales.

2.2 Tipo de obra

Se trata de obras para la rehabilitación integral del edificio, en el que se realizarán obras que afectan a la estructura, los acabados y las instalaciones del mismo.

2.3 Existencia o no de demolición

Para la ejecución de la edificación prevista, serán precisas demoliciones en un forjado del edificio anexo; todas las carpinterías exteriores; parte de la maquinaria y elementos de cerrajería; y el desmontaje de la cubierta.

2.4 Volumen de la obra

El volumen aproximado de la obra puede cifrarse en un total de 489,76 m³ que corresponden al edificio.

3. RESPONSABLES DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

3.1 De la puesta en marcha y del seguimiento

El responsable del Plan de Gestión de Residuos será el representante legal de la Empresa Constructora adjudicataria de las obras de referencia.

3.2 Organigrama de responsabilidades

El organigrama de responsabilidades será competencia de la Empresa Constructora adjudicataria.

4. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD, EXPRESADA EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS, DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

4.1 Identificación de los residuos

A continuación se procede a la identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER), publicada por Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, y sus modificaciones posteriores.

Los materiales marcados con una **X** serán los residuos generados o susceptibles de serlo.

A.1.: RCDs Nivel I

1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN		
x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
x	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
x	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
2. Madera		
	17 02 01	Madera
3. Metales		
X	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
X	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
4. Papel		
x	20 01 01	Papel
5. Plástico		
x	17 02 03	Plástico
6. Vidrio		

00676074219131643a07662e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

x	17 02 02	Vidrio
	7. Yeso	
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

RCD: Naturaleza pétreo

1. Arena Grava y otros áridos

x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla

2. Hormigón

X	17 01 01	Hormigón
---	----------	----------

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

x	17 01 02	Ladrillos
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.

4. Piedra

	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03
--	----------	---

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

1. Basuras

x	20 02 01	Residuos biodegradables
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales

2. Potencialmente peligrosos y otros

X	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
x	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
x	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
x	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas

00676074219131643a07e62e80409058



x	16 06 03	Pilas botón
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
x	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
x	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
x	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo
x	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

4.2 Volumen de residuos

En ausencia de datos más fiables, utilizaremos parámetros estimativos con fines estadísticos, de 20 cm. de altura de mezcla de residuos por m2 construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 t/m3 a 0,5 t/m3.

En nuestro caso utilizamos los estudios realizados por la Comunidad de Madrid de la composición en peso de los RC que van a sus vertederos (Plan Nacional de RCD 2001-2006).

Estimación de residuos en OBRA	
Superficie construida total	489,76 m ²
Volumen de residuos (S x 0,10) + demoliciones (35% esponjamiento)	48,97 + 35 + 30,37 = 114,34 m ³
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m ³)	1,5 T/m ³
Toneladas de residuos	171,51 Tn
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	80 m ³
Presupuesto estimado de la obra	Ver presupuesto
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	400 €

80

A.1.: RCDs. Nivel II				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m ³ Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación directamente desde los datos de proyecto		80	1,00	80

A.2.: RCDs. Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m ³ Volumen de Residuos

00676074219131643a07e62e80409058



RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	0,050	3,67	1,5	5,5
2. Madera	0,040	2,94	1,5	4,40
3. Metales	0,065	4,77	1,50	7,16
4. Papel	0,003	0,22	1,5	0,33
5. Plástico	0,01	7,35	1,5	11,02
6. Vidrio	0,005	0,37	1,50	0,55
7. Yeso	0,002	0,15	1,50	0,22
Total estimación	0,265	19,47	1,5	29,20
RCD: Naturaleza pétreo				
1. Arena, Grava y otro áridos	0,10	7,35	1,50	11,019
2. Hormigón	0,20	14,69	1,50	22,038
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	0,15	11,02	1,50	16,52
4. Piedra	0,050	3,67	1,50	5,5
Total estimación	0,5	36,73	1,50	55,10
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,20	14,69	1	14,69
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,04	2,94	1	2,94
Total estimación	0,24	17,63	1	17,63

5. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

X	Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RC
X	Reducción de envases y embalajes en los materiales de construcción
X	Aligeramiento de los envases
X	Envases plegables: cajas de cartón, botellas,...
X	Optimización de la carga en los palets
X	Suministro a granel de productos
X	Concentración de los productos
X	Utilización de materiales con mayor vida útil
X	Instalación de caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables
	Otros (indicar)



6. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

OPERACIÓN PREVISTA	
REUTILIZACIÓN	
	No se prevé operación de reutilización alguna
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización
X	Reutilización de materiales cerámicos
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...
	Reutilización de materiales metálicos
	Equipos de cocina
VALORACIÓN	
	No se prevé operación alguna de valoración en obra
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
X	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
X	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
X	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
	Otros (indicar)
ELIMINACIÓN	
	No se prevé operación de eliminación alguna
X	Depósito en vertederos de residuos inertes
X	Depósito en vertederos de residuos no peligrosos
X	Depósito en vertederos de residuos peligrosos
	Otros (indicar)

7. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

En particular, deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

X	Hormigón.....: 80 t.
X	Ladrillos, tejas, cerámicos...: 40 t.
X	Metal: 2 t.
X	Madera: 1 t.
X	Vidrio: 1 t.
X	Plástico: 0,5 t.
X	Papel y cartón: 0,5 t.



MEDIDAS DE SEPARACIÓN	
X	Eliminación previa de elementos desmontables y / o peligrosos
	Derribo separativo/ segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos)
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta



00676074219131643a07e62e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANEXO 1: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares, para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes.

Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá al derribo del resto.

2.- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a un metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

3.- El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, deberá señalizarse y segregarse del resto de residuos de un modo adecuado.

4.- En los contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención, deberán figurar los datos del titular del contenedor, a través de adhesivos, placas, etc. Debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor/envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, del titular del contenedor.

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro.

5.- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

6.- En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

7.- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

8.- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.

Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

9.- La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997, Real Decreto 105/2008 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991...) y los requisitos de las ordenanzas locales.

00676d74219131643a07e62e80409058

Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados de acuerdo con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.

10.- Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto 17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.

11.- Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".

12.- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

13.- Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril, de Jefatura del Estado. (BOE 22 de abril de 1998)
Modificado por Disposición Final Primera de la Ley del Aire y Protección de la Atmósfera, Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado (BOE 16 de noviembre de 2007)
- Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, RD 833/1998, de 20 de julio, del MOPU. (BOE 19 de febrero de 2002)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.
- Operaciones de Valoración y Eliminación de Residuos y Lista Europea de Residuos. Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, del Mº de Medio Ambiente (BOE de 19 de febrero de 2002).
Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002 (BOE de 12 de marzo de 2002).
- Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid, Ley 5/2003, de 20 de marzo (BOCM de 31 de marzo de 2003 y BOE de 29 de mayo de 2003).
Derogada disposición final 2ª y 3ª por Disposición derogatoria única de la Ley 2/2004 de 31 de Mayo de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 1 de junio de 2004)
- Ordenanzas municipales correspondientes a Evaluación ambiental y Protección de la Atmósfera.



00676074219131643a07e62e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

II. - PLANOS

Se adjunta a continuación

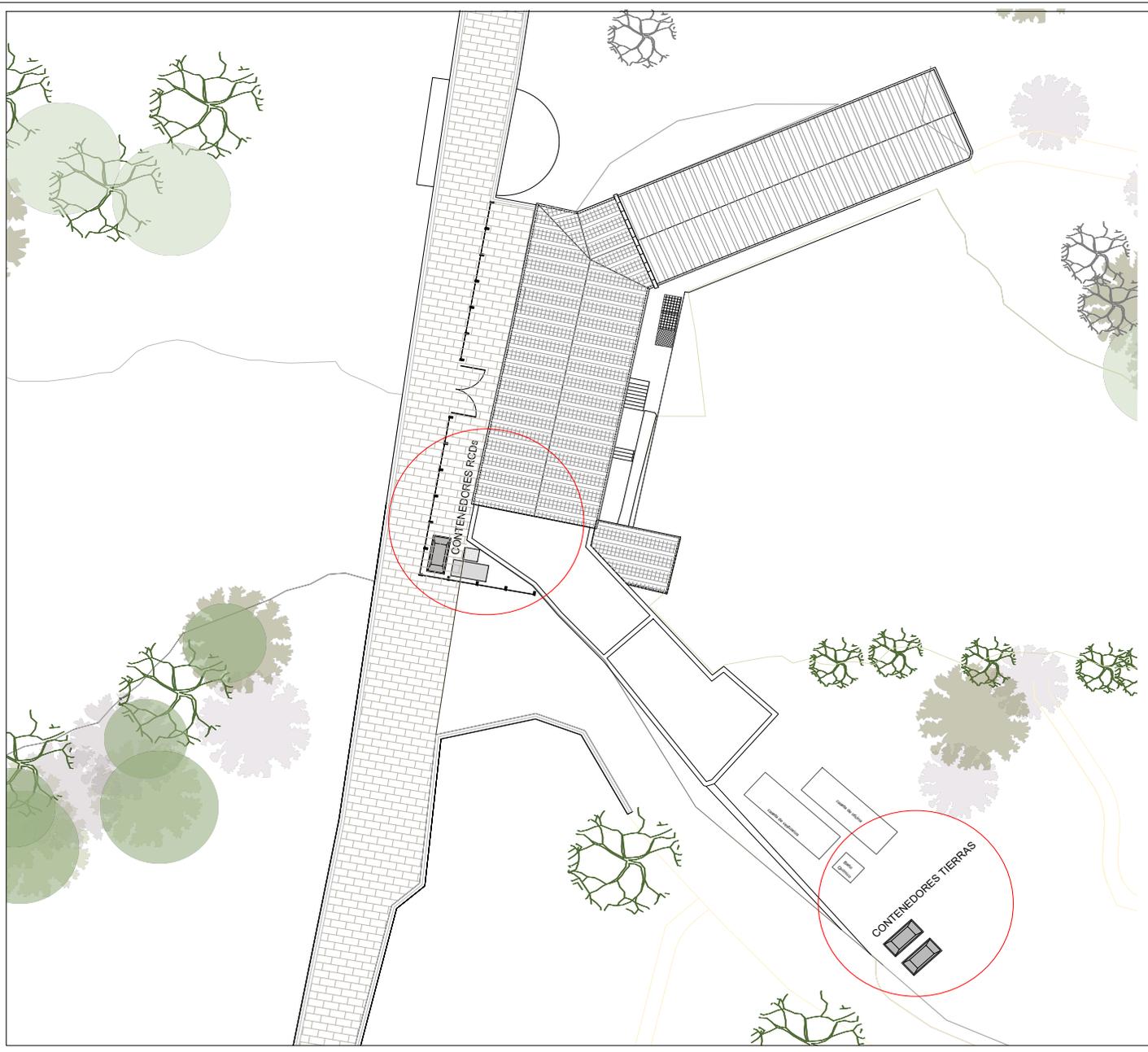
Se incorpora un plano de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción dentro de la obra.

Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra

En el plano GR.01 de Gestión de residuos se especifica la situación de:

	Bajantes de escombros.
X	Acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RC (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones, etc.
	Zonas o contenedor para lavado de canaletas/cubetos de hormigón.
X	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos,
	Contenedores para residuos urbanos.
	Ubicación de planta móvil de reciclaje "in situ".
	Ubicación de materiales reciclados como áridos, materiales cerámicos o tierra a reutilizar.
	Otros

00676074219131643a07e62e80409058



PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CENTRAL HIDROELÉCTRICA Puente Romano, Talavera de la Reina, Toledo			
PLANO ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	Nº DE PLANO EGR.01		
PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	ARQUITECTOS CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. LUIS GALIÀ ALBINA RAÚL GIL JIMENO		
ESCALA 1/150	FECHA FEB 2022		
Nº DE PROYECTO 2022.XX			



00676d74219131643a07662e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

III.- PRESUPUESTO

1. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN



00676074219131643a07e62e80409058

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Madrid, Febrero 2022

Propiedad	Arquitectos	
Ayuntamiento de Talavera de la Reina.	CODIGO ARQUITECTURA, S.L.P.	
		
	Raúl Gil Jimeno	Luis García Albina

00676074219131643a07e62e80409058



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>